



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 027 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 21 SET. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 017-2021-GR-CUSCO/GEREPRO-PI.PECES/RDNM del Residente de Proyecto, Memorandum N° 237-2021 GR CUSCO/GEREPRO del Gerente Regional de Producción, Memorandum N° 2926-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 37-2021-GR CUSCO/GRSLI-COAD-JJMC de la Analista de Obras por Administración Directa y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Informe N° 033-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/JCVAC del Inspector del Proyecto, Informe N° 528-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, Memorandum N° 1153-2021-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorandum N° 945-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 092-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de diciembre 2015, se aprobó el expediente técnico del PI "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco", con un presupuesto total de S/ 4'611,855.47 (Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 05 meses para el Componente 01 de obras civiles, y de 36 meses los componentes 2 y 3 productivos, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 082-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio 2016 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 84 días calendario para la ejecución de la obra "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 234 días calendario con fecha de culminación al 08 de agosto 2016;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 253-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre 2016 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 66 días calendario para la ejecución de la obra "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 300 días calendario con fecha de culminación al 13 de octubre 2016;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 218-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de julio 2018 se aprueba el Adicional N°01 por el monto de S/ 183,540.00 de la obra "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco", estableciendo como nuevo monto total de inversión de S/ 4,795,395.47;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 236-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de julio 2016 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 429 días calendario para la ejecución de la obra "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 729 días calendario con fecha de culminación al 16 de diciembre 2017.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 238-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de julio 2018 se aprueba el Adicional N°02 por el monto de S/ 87,998.10 de la obra "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito



de Ocobamba – La Convención - Cusco”, estableciendo como nuevo monto total de inversión de S/ 4,883,393.57;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 290-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de agosto 2018 se aprueba el Adicional N°03 por el monto de S/ 418,068.60 de la obra "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco”, estableciendo como nuevo monto total de inversión de S/ 5,301,461.17;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 426-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de octubre 2018 se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación Presupuestal N° 04 con deductivo por el monto de S/ 238,119.52 y Ampliación de Plazo N° 04 por 105 días calendario para la ejecución de la obra "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco”, estableciendo como nuevo monto total de inversión de S/ 5,539,580.69 como nuevo plazo de ejecución de 834 días calendario con fecha de culminación al 31 de marzo 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 133-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de abril 2019 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 por 318 días calendario para la ejecución de la obra "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco”, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 1152 días calendario con fecha de culminación al 12 de febrero 2019;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 263-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de julio 2019 se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 06 por 205 días calendarios para la ejecución de la obra "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco”, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 1357 días calendario con fecha de culminación al 04 de setiembre 2019;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 420-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de noviembre 2019 se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 07 por 238 días calendario para la ejecución de la obra "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco”, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 1595 días calendario con fecha de culminación al 30 de abril 2020;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 166-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de junio 2020 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/169,919.15 y con eficacia anticipada al 05 de mayo 2019 Ampliación de Plazo N° 08 por 90 días calendario para la ejecución de la obra "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco”, estableciendo como nuevo monto total de inversión de S/ 5,709,499.83 como nuevo plazo de ejecución de 1685 días calendarios con fecha de culminación al 30 de julio 2020;

Que, con Memorándum N° 237-2021 GR CUSCO/GEREPRO de fecha 06 de agosto 2021, el Gerente Regional de Producción, remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 09 y Ampliación de Presupuesto N° 06 del PI con CUI 2129823 "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco”, adjuntando el INFORME N° 017-2021-GR-CUSCO/GEREPRO-PI.PECES/RDNM del Ing. Rubén Darío Ninán Manga Residente de Proyecto, documento con el cual remite el referido expediente con el levantamiento de observaciones; de cuyo sustento técnico se tiene la Ampliación de Plazo N° 09 por 501 días calendario, con el siguiente fundamento; "Prevía a la presente ampliación de plazo N° 09 hubo modificaciones por adicionales y ampliaciones de plazo, debido a los errores u omisiones existentes en el expediente técnico, por otro lado, la transferencia de gestión 2015-2018 a la gestión 2019-2022 ha provocado paralizaciones; la coyuntura actual de estado de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID – 19 es también un causal importante. En nuestro caso la inoperatividad de los estanques de peces, debido a que en fecha 08 de febrero 2021 a horas 2:50 am aprox. ocurre un huayco en la quebrada y cauce del río Antibamba, el mismo que causa daños en los sistemas de servicios públicos (agua potable y riego) vías de comunicación(carreteras puentes), viviendas cultivos en el sector de Vaquería y Antibamba, así mismo ocasiona daños en el proyecto, pérdida del sistema de captación y el canal de ingresos de agua a los estanques de producción de peces, dejando inoperativos los 30 estanques de peces, daños que fueron registrados en el SINAP con CODIGO



134371, razón por la cual se paralizó el proceso de acta de entrega y recepción del proyecto, liquidación y posterior transferencia a la Municipalidad Distrital de Ocobamba y siendo necesario que estos se encuentren operativos (estanques de peces) para su posterior transferencia; Por lo que en merito a lo expuesto se solicita la ampliación de plazo N°09, por un total de 90 días calendario, para la ejecución de las partidas adicionales (reconstrucción de la infraestructuras dañadas) y a la fecha se cuenta con meta N° 256-2021, asimismo se realizó una Evaluación de Riesgos (EVAR) esto con el fin de evaluar los daños ocasionados por el huayco y tomar las medidas de acción que mitiguen los daños en futuros eventos similares, cabe mencionar que dicho estudio fue validado por la oficina de gestión de Riesgos de desastres Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ocobamba. De esta manera podemos culminar con el proceso de acta de entrega y recepción del proyecto, liquidación y posterior transferencia a la Municipalidad de Occobamba. Las partidas adicionales serán correspondientes al Componente 01 del Proyecto. (...);

Ampliación de Plazo N°09 cuadro resumen:

Descripción	Fecha/días
fecha de término Ampliación de Plazo N°08	30/07/2020
fecha de estuvo en proceso de Recepción y entrega de obra	31/07/2020
fecha de inicio de obra	15/09/2021
Días efectivos de trabajos de reposición de infraestructura	90
fecha de culminación de obra y entrega de informe final	14/12/2021
Días calendarios solicitados en la ampliación de plazo N°09	501

Que, asimismo, la **Ampliación de Presupuesto N° 06** por el monto de S/ 618,334.05 (Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro Mil con 05/100 soles), se debe a la incorporación de partidas nuevas y mayores metrados, que serán ejecutadas para la reconstrucción de las partidas afectadas del proyecto y alcanzar los objetivos del Proyecto. Asimismo, la evaluación de riesgos (EVAR) por flujo de detritos (huayco) de la infraestructura del proyecto realizada, recomienda obras estructurales que garanticen su continuidad en el tiempo, como; a) Disipadores de energía de la captación del proyecto aguas arriba del río Antibamba, b) Muro de contención de concreto ciclópeo de 150 m. a 200 m. de longitud aguas arriba del río Antibamba, c) Limpieza y descolmatación de piedras, escombros y sedimentos en el Río Antibamba de manera permanente. Hechos que fueron considerados y presupuestados para garantizar su operatividad y continuidad en el tiempo. Por otro lado, la coyuntura actual de estado de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID - 19 y la situación política por la que atraviesa nuestro país es también un causal importante en la subida de precios de los materiales a utilizar. (...)", estableciendo que el monto modificado del proyecto en mención es de S/ 6'327,833.88 (Seis Millones Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 88/100 soles);

Que, con Memorándum N° 2926-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 25 de agosto 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 09 y Ampliación Presupuestal N° 06 del PI con **CUI 2129823 "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco"**, adjuntando en calidad de sustento el INFORME N° 37-2021 GR CUSCO/GRSLI-COAD-JJMC de la Analista de Obras por Administración Directa y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el INFORME N° 033-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/IJCVAC del Ing. Jean Carlo Vargas Arenas Campos Inspector del Proyecto, documentos con los cuales las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, otorgando su procedencia y conformidad técnica a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09** por 501 días calendario y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06** por el monto de S/ 618,334.05; estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2186 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 14 de diciembre 2021 y su presupuesto modificado es de S/ 6'327,833.88 (Seis Millones Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 88/100 soles); siendo la referida instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento





técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, con Informe N° 528-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión de pertenencia Técnica para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09** por 501 días calendario y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06** por el monto de S/ 618,334.05; estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2186 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 14 de diciembre del 2021 y su presupuesto modificado es de S/ 6'327,833.88 (Seis Millones Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 88/100 soles) para la ejecución del PI con **CUI 2129823 "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco"**;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones.** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)"



Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444**, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, con Memorandum N° 945-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 31 de julio 2020, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09** por 501 días calendario y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06** por el monto de S/ 618,334.05 (Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 05/100 soles) para la ejecución del PI con **CUI 2129823 "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco"**; estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2186 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 14 de diciembre 2021 y su presupuesto modificado es de S/ 6'327,833.88 (Seis Millones Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 88/100 soles); debiendo implementarse las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades por el extemporáneo trámite de las referidas modificaciones;



Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del expediente para la **Ampliación de Plazo N° 09** por 501 días calendario, para ejecución del PI con **CUI 2129823 "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la modificación del expediente para la **Ampliación Presupuestal N° 06** por el de monto **S/ 618,334.05 (Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro Mil con 05/100 soles)**, para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco"** CUI N° 2129823.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión **Inversión "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco"**es de 2186 días calendario con nueva fecha de conclusión al 14 de diciembre 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco"**, es de S/ 6'327,833.88 (Seis Millones Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 88/100 soles).

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de las modificaciones materia de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

